



Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: DANIEL DAVID ARAUJO GARCÍA
Accionado: INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO
Vinculado (s): SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MALAMBO-
SECRETARÍA DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA
CRUZ
Radicación: 084334089002-2023-00020-00
Derecho(s): DEBIDO PROCESO

INFORME SECRETARIAL

Señora Jueza, a su despacho la solicitud de impugnación presentada el accionante DANIEL DAVID ARAUJO GARCÍA. Sírvase proveer.

Malambo, veinte (20) de febrero de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO-ATLÁNTICO

veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, una vez verificados los respectivos términos, se tiene que el accionante DANIEL DAVID ARAUJO GARCÍA presentó escrito de impugnación el diecinueve (19) de febrero de 2023, pero al no ser día hábil, se entiende radicado el veinte (20) de febrero de 2023 y la diligencia de notificación de la sentencia se llevó a cabo el diecisiete (17) de febrero de la misma anualidad, a través de los correos electrónicos de los interesados, es decir, la solicitud se elevó dentro del término establecido por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, el cual contempla:

“Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.

Los fallos que no sean impugnados serán enviados al día siguiente a la Corte Constitucional para su revisión”.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por la accionante el accionante DANIEL DAVID ARAUJO GARCÍA, contra el fallo proferido por este despacho el dieciséis (16) de febrero de 2023, de conformidad a lo antes expuesto.

SEGUNDO: REMITIR el presente asunto para ser repartido entre los JUZGADOS DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SOLEDAD- ATLÁNTICO.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído por el medio más expedito posible, preferiblemente a través de los canales digitales dispuestos para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA FERNANDA GUERRA
JUEZA

L.P

Firmado Por:
Maria Fernanda Guerra
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe0c7b5f100049905a0d1d5ec8b92affd90a15fa928fe8888aeca78b2234577d**

Documento generado en 20/02/2023 04:30:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>